



Obligaciones del Estado

- Supervigilancia y fiscalización de la prevención, higiene y seguridad de los lugares de trabajo, a través de diferentes organismos fiscalizadores, Inspección del Trabajo, SEREMI de Salud y la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO).
- Control por SEREMI de Salud de la correspondencia en el otorgamiento de las prestaciones médicas otorgadas por las mutualidades.

Obligaciones del empleador (acciones mínimas):

- Informar a cada trabajador sobre riesgos presentes en los lugares de trabajo, medidas preventivas y métodos de trabajo correcto, una vez que éste se incorpore a sus labores o cada vez que inicie una nueva labor.
- Mantener al día el/los Reglamento/s Interno/s de Higiene y Seguridad.
- Mantener en los lugares de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de sus trabajadores(as).
- Proporcionar equipos e implementos de protección necesarios para proteger la seguridad de los trabajadores/as, los que deben ser entregados a estos en forma gratuita.
- Adoptar las medidas que prescriba el Organismo Administrador (ISL o Mutualidad).
- Denunciar los accidentes del trabajo o enfermedades profesionales al Organismo Administrador del seguro de la ley 16.744.
- Informar a la Dirección del Trabajo y a la Seremi de Salud los accidentes graves y/o fatales que ocurran en la empresa, obra o faena.
- Suspender las faenas y, de ser necesario, evacuar a los trabajadores cuando ocurra un accidente grave y/o fatal.
- Constituir Comités Paritarios en faenas con más de 25 trabajadores.
- Contar con un Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales, dirigido por un Experto en la materia, cuando la entidad empleadora ocupe más de 100 trabajadores, cumpliendo con las medidas que éste prescriba.

Responsabilidades de los Trabajadores

- Cumplir con las estipulaciones indicadas en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.
- Cumplir con las normas e instrucciones impartidas por el empleador, sus jefaturas, el Departamento de Prevención de Riesgos y el Comité Paritario de Higiene y Seguridad.
- Utilizar y cuidar los Elementos de Protección Personal, las señales de peligro, las protecciones de maquinarias, equipos e instalaciones.
- Acudir a exámenes médicos de control.
- Participar activamente en actividades de prevención de riesgos, a través del Comité Paritario.